SECCIÓN PRESENTISMO E HISTORIA LABORAL

Licencia por Antigüedad

Usuarios: indistintamente personal docente o no docente

Normativa: Ordenanza de Licencias (C.D.C. Res.23 del 19.09.00) (art.2 y concordantes)

Concepto:

Licencia que se genera a razón de un día por cada cuatro años trabajados a partir del 5to año de labor. Puede hacerse efectiva conjunta o separadamente de la licencia reglamentaria.

Requisitos para solicitarla:

- a) solicitud anticipada debidamente del interesado (vía formulario)
- b) autorización del inmediato superior del funcionario solicitante (en el mismo formulario)

Fuente: Adaptado del sitio web de la DGP